



0191

Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 137-2022-GRA/GRTC.OA de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km. y,

CONSIDERANDO:

Que, Con Informe Nº 052-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, solicita la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico denominado "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km", adjuntando para tal fin, los términos de referencia respectivos.

Que, mediante Informe Nº 417-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 18 de mayo del 2022, la Jefa del Área de Logística y Patrimonio solicita certificación presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la Vía Regionales AR-104 Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km", señalando que en la determinación del valor estimado se ha considerado costos para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos, por el monto de S/. 49,920.00 soles, monto correspondiente a una adjudicación simplificada y adjunta resumen ejecutivo del estudio de mercado;

Que, con Oficio Nº 0140-2022-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 20 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación del servicio mencionado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3. 2.7.1 4.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, Meta presupuestaria 0016 Elaboración de Expedientes, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, contando con crédito presupuestario certificado por un monto de S/ 49,920.00 soles, adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00246-2022 aprobado con fecha 20 de mayo del 2022;

Que, con Informe Nº 453-2022-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 24 de mayo del 2022, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación vía resolución del expediente de contratación para el servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de la Vía Regional AR-104 señalando que está incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal, términos de referencia, valor estimado, certificación de crédito presupuestario, el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



0190

Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2022-GRA/GRTC

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda*”;

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)*” y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor estimado según la sumatoria de ítems y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del **Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km**, por la Específica de Gasto 2.3.2.7.1 4.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, Meta 0016 Elaboración de Expedientes, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAS/ UNIDAD	P/U S/	VALOR ESTIMADO S/	PROCEDIMENTO DE SELECCION
01	Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del “Manual de la Vía Regional AR-104, Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km”.	01 SERVICIO	49,920.00	49,920.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA

FUENTE:

- a) Informe N° 052-2022-GRA/GRTC.S.G.I. remite los términos de referencia para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Tramo: Emp. PE-1S (Pte. Atico) Atico – Abra Alto Capa- Caraveli; Km. 0+000 Atico al Km. 78+800; Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa Long. 76.800 Km”,



0189

Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2022-GRA/GRTC

- b) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al órgano encargado de contrataciones, para la prosecución del mismo,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **27 MAY 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C Roberto Carlos Laime Sivar
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones